ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY Administración de Asistencia para Familias

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD PROPIA (PRA) PARA PROGRAMAS DE ASISTENCIA EN EFECTIVO

Entiendo que:

- · La Asistencia en Efectivo es una asistencia provisional.
- Los miembros adultos de las familias son las personas responsables de mantener a la familia.
- Los miembros adultos de las familias deberán cumplir con ciertos requisitos para recibir Asistencia en Efectivo o servicios de apoyo.
- Este acuerdo se añadirá a los derechos y responsabilidades que acepté al rellenar mi solicitud.

Requisitos del partícipe

Entiendo que, a fin de ser elegible para beneficios de Asistencia en Efectivo (CA), el Programa de Empleo para Ambos Padres (TPEP), o la Asistencia Temporal Tribal para Familias con Necesidades (Tribal TANF) se pudiera requerir que todos los adultos cumplan con lo siguiente:

- Prepararse para, y aceptar, un trabajo para mantenerse a mí mismo/a y a mis menores, cuando no cuente con una exención ni pueda justificar ni prepararme para ni aceptar un trabajo.
- Asegurarme de que todos mis menores en edad escolar asistan a la escuela, mientras no se haya determinado justificación alguna.
- Mantener las inmunizaciones de mis menores al día, mientras no se haya determinado justificación alguna.
- No renunciar voluntariamente a un trabajo sin justificación;
- · No vender, tener en mi poder ni usar ilegalmente sustancias controladas.
- Cooperar con los programas CA, TPEP o TANF Tribal al:
 - O Proporcionar comprobante(s) de elegibilidad;
 - O Proporcionar comprobante(s) de posibles pagos de beneficios en exceso;
 - Informar de cambios;

Cuando la Administración FAA me informe que se requiera lo siguiente antes de que se paguen los beneficios de CA, estaré de acuerdo en:

- Cumplir con los requisitos del Programa de Orientación Preliminar Para Trabajos (JPPO);
 - Para el Programa TANF de los Hopis, deberá cumplir de antemano con su program de trabajo;
- Cooperar con la División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS) cuando un padre o una madre no esté en el hogar y no se haya determinado justificación;
 - O Para los programas de TANF Tribal no se requerirá cooperación con la DCSS.

Despues de que se pague a CA, cuandp sea necesario, acepto cooperar con:

- Todos los aspectos del programa de trabajo adecuado:
 - O Programa Jobs estatal
 - Programa de trabajo TANF Tribal;
 - O Programa de Trabajo y Empleo de indígenas (NEW);
 - O Proveedor de programa de trabajo del Sector Privado;
- La División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS).
- La Administración de Cuidado de Niños (CCA).

Entiendo las sanciones siguientes:

- Se denegarán las solicitudes de beneficios CA o TPEP si no se cumpliera con la DCSS
 - O Para los programas de TANF Tribal no se requerirá cooperar con la DCSS.
- Los beneficios de los Programas de CA o TANF Tribal se reducirán o se suspenderán si los miembros adultos de la familia no cumplieran con los requisitos siguientes:
 - O Los beneficios de CA se reducirán en un 50% la primera vez que yo no coopere;
 - O Los beneficios de CA se suspenderán por cualquier otro suceso de incumplimiento, y los servicios de apoyo también pudieran suspenderse.
 - O Las unidades presupuestarias del Programa TANF Tribal de los Yaquis de Pascua y los Hopis enfrentarán sanciones progresivas del 25%, 50% y 100%.
 - O Las unidades presupuestarias del Programa TANF Tribal de los Hopis con sanciones 100% no resultarán eligibles por 12 meses después del mes de cierre.

FAA-1523A FORSFF (6-23) Página 2 de 2

• Los Pagos de TPEP se retendrán por un ciclo de cobro cuando yo no coopere. Si me retuvieran tres ciclos de beneficios, se cerraría mi caso de TPEP.

Si participamos en el Programa de Empleo para Ambos Padres (TPEP), entendemos que:

- Podríamos participar en TPEP por seis (6) meses dentro de un plazo de 12 meses civiles.
- No recibiríamos Asistencia en Efectivo del TPEP hasta que cumpliéramos con los requisitos de trabajo.
- Tendríamos el derecho de apelar decisiones con las cuales no estuviéramos de acuerdo.

Además, estaríamos de acuerdo en que:

- Nos inscribiríamos en el Programa Jobs, asistiríamos a una evaluación laboral o de trabajo, y rellenaríamos encuestas por cuenta propia y planes de empleo.
- Participaríamos por hasta 40 horas a la semana en empleo, experiencia de trabajo, capacitación, educación y/o búsqueda de, y preparación para, trabajo.
- Llame al especialista en el Programa Jobs de inmediato si llegáramos tarde o ausentamos de, nuestra asignación de trabajos.
- · Verificaríamos las justificaciones para nuestras ausencias.
- Seguiríamos participando en actividades asignadas (incluso si no estuviéramos e acuerdo con las actividades en las que nos coloquen) hasta que se resuelvan las preocupaciones junto con nuestro/a especialista en el Programa Jobs.

Servicios:

El Departamento de Seguridad Económica (DES) de Arizona, los programas TANF Tribales, el Programa Jobs y Trabajo para Indígenas (NEW), o una combinación de estos programas, pudiera(n) proporcionar los servicios siguientes:

- · Asistencia en Efectivo
- Empleo y asistencia de capacitación del Programa Jobs
- Servicios de sustento para menores
- Asistencia de guardería o cuidado de niños para empleo y actividades autorizadas del Programa Jobs
- Referidos a otros servicios comunitarios y del DES

Esta entidad es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.

| Acuerdo y firma | |
|---|---------------------------------|
| He leído, entiendo y estoy de acuerdo con los requisitos a cumplir con el Acue | erdo de Responsabilidad Propia. |
| Nombre de partícipe o representante autorizado/a (en letra de molde) | |
| Firma de partícipe o representante autorizado/a | Fecha |
| Nombre de partícipe o representante autorizado/a (en letra de molde) | |
| Firma de partícipe o representante autorizado/a(Segundo/a Padre o Madre– TPEP) | Fecha: |
| Nombre de testigo (en letra de molde) (sólo hace falta si el cliente hace una marca, en vez de firmar) | |
| Firma de testigo | Fecha |
| Número AZTECS del caso Número de ID de solici | tud de HEAPlus |
| | |

Agencias de DES/TANF son empleadores y programas de igualdad de oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.